



En el despacho de oficio que se sigue.

SELLO CUARTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE. t

Yo el Rey.

Consejo, Justicia, Regidores, Cavalleros, Jurados, Escuderos,
Oficiales y Hombrés buenos de la Muy Noble y muy Leal Ciudad de
Murcia. En consecuencia de lo que tengo resuelto, y vos á par-
ticipado antecedentemente de que llegando el caso de prorrogarse
los Servicios de Millones, por las Ciudades y Villas de vtro en Cortes
se haian de sortear los Comisarios que hubieren de servir en la
Comision de Millones, durante el sesenio de la nueva Prorrogaz
cesando los actuales, y en su lugar, aquellos á quien
tocare la suerte e executandose en la forma que se acostumbró
quando se disuelven las Cortes, y en cada Prorrogaz se haga lo
mismo para que todas las Ciudades, gozen de esta Prehemnencia
y beneficio. Ten conformidad de lo que sobre Consulta de mi Con-
sejo de la Cámara de quince de junio de mil, setecientos y siete
tengo asimismo resuelto de que por via de el, se repidan
las convocatorias, alas dhas Ciudades, para que e executen cada
sesenio el referido sorteo; Sabiendose ultimamente pro-
rogado, los expresados Servicios de Millones, por las Ciuda-
des y Villas de vtro en Cortes, por otros seis años mas que
empezaran á correr en numero de Mayo de año de mil siete-
cientos y quarenta, y aceptado de el referido Servicio por Despacho
de Junio de Nou. de este año. Si mandando que en e executacion de lo
que tengo resuelto (como viene referido) hagais luego el sorteo
entre vros Capitulares, como lo tenéis de costumbre, en seme-
jantes casos, y el dicho rematades á la parte donde toca, Testimonio
en toda forma, de los Capitulares, á quien tocare la suerte para